

Utilizamos "cookies" propias y de terceros para elaborar información estadística y mostrarte publicidad, contenidos y servicios personalizados a través del análisis de tu navegación. Si continúas navegando aceptas su uso.

[Saber más →](#)
[Aceptar y cerrar](#)
finanzas.com

Buscar un valor, texto, noticias...

Inicio Noticias Cotizaciones Análisis Técnico Finanzas Personales Opinión Eventos Evasión Escuela de Inversión

 Última hora Mercados Empresas **Economía** Vivienda Empleo Agenda macro Comunicados de empresa Noticias corporativas

IBEX 35
 8.498,40 (1,61%)

MADRID
 858,35 (1,64%)

EUR/USD
 1,1462 (0,27%)

PETRÓLEO BRENT
 53,22 (-0,04 %)

ORO
 1.271,10 (0,78 %)

publicidad

Economía/Finanzas.- El Consejo de Economistas celebra que MiFID II permitirá a las Eafi tener agentes para promocionarse

28/12/2018 - 14:43 EUROPA PRESS

[Twitter](#)


MADRID, 28 (EUROPA PRESS)

Economistas Asesores Financieros del Consejo General de Economistas (EAF-CGE) ha destacado que el real decreto publicado este viernes en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y que modifica la Ley del Mercado de Valores para completar la transposición de MiFID II permite a las empresas de asesoramiento financiero (Eafis) tener agentes para promocionar sus servicios.

Desde el colectivo han trasladado en diversas ocasiones a los organismos reguladores y supervisores, así como a los diferentes grupos parlamentarios, la desventaja con la que se encuentran estas compañías respecto a otras empresas de servicios de inversión, por lo que demandaban esta propuesta que finalmente se ha incluido en el real decreto.

En este sentido, una preocupación del colectivo era que la actividad de las Eafis no alcanzaba el desarrollo que tienen en otros países de la UE debido, entre otras cuestiones, a la prohibición de disponer de comercializadores o agentes como el resto de las empresas de servicios de inversión.

Aunque el real decreto establece que las empresas de asesoramiento financiero no podrán ser agentes de otra empresa de servicios de inversión o entidad de crédito, matiza que estas podrán designar agentes vinculados para la promoción y comercialización del servicio de asesoramiento en materia de inversión y servicios auxiliares que estén autorizadas a prestar y para captar negocio, no pudiendo prestar estos agentes el servicio de asesoramiento en materia de inversión.

La disposición transitoria tercera también establece que la denominación de las Eafi existentes se entenderá automáticamente sustituida por la denominación Eaf.

De esta manera, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y, en su caso, el Registro Mercantil, adaptarán de oficio sus registros para recoger la modificación de los estatutos sociales de las Eaf para adaptarse a la nueva normativa.

LO MÁS LEIDO

1. El Ibex 35 es bajista y no es ninguna broma
2. ¿Qué cartera de fondos compro de cara a 2019?
3. ¿Cómo será el 2019 en la economía y en los mercados?
4. El Gobierno cierra el año con un nuevo decretazo de medidas recaudatorias
5. DIA, suspendida de negociación a la espera de información relevante
6. El Ibex apunta a los 8.500 enteros apoyado en Europa
7. El Gobierno aprueba hoy subir pensiones un 1,6 % general y un 3 % las mínimas
8. ¿Y después de la Fed, qué? Una reflexión en 10 puntos
9. Airtificial vende el 49,5% de Inypsa Urban Development por 3,2 millones de euros
10. Economía/Bolsa.- La CNMV suspende la cotización de Dia pendiente de un acuerdo de refinanciación de su deuda

TE RECOMENDAMOS

recomendado por



PATROCINADO POR DESAFIOMUNDIAL
[Galería] Ex-azafatas revelan lo que realmente sucede a bordo de un avión



PATROCINADO POR WWW.OGGIBENESSERE.COM
Este es el secreto de los VIP para eliminar la grasa abdominal



PATROCINADO POR PEUGEOT
Gama SUV Peugeot. Descúbrala.



NOTICIAS

Así se endurecerá la jubilación a partir de enero



PATROCINADO POR ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN

Unicaja con mucho potencial en bolsa a largo plazo

